




GOBIERNO NACIONAL

Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

  
Abog. Gabriel Gavilan de Weisenfeld  
Secretaría General  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de Educación Superior - ANEAES



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 110 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

POR LA CUAL SE DISPONE LA  
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, SEDE VILLARRICA,  
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, EN  
EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 04 de agosto de 2014

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera Odontología, sede Villarrica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" en su artículo 1° establece que: "la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior";

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece:

*"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";*

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera Odontología, sede Villarrica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado, aprobado por Resolución N° 8/07 de la Agencia;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Susana Molgatini y Francisca Romero de Flores;



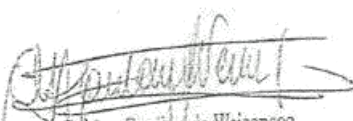
Yegros, N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción, Paraguay

Telefax: 595-494940

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





  
Abog. Gabina Gavilán de Weissenböck  
Secretaría General  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de Educación Superior - ANEAES



**RESOLUCIÓN N° 110** ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, SEDE VILLARRICA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera Odontología, sede Villarrica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, según consta en el Acta N° 15 de fecha 04 de agosto de 2014;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, el Acta N° 01 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo.

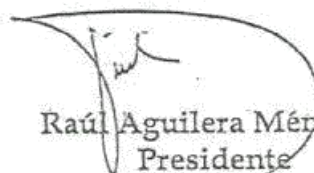
Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:**

- 1°.- ACREDITAR la carrera de Odontología, sede Villarrica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.
- 2°.- RECOMENDAR a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, a implementar el plan de mejoras a la carrera de Odontología, sede Villarrica, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.

COMUNICAR y archivar.



  
Raúl Aguilera Méndez, Dr.  
Presidente

930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)